



GERENCIA MUNICIPAL
DE URBANISMO
A L B A C E T E

Propuesta para aprobar el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Albacete para el ejercicio 2013.

En Pleno del Exc. Ayuntamiento de Albacete celebrado en fecha 30 de octubre de 2003, se acordó crear la Gerencia Municipal de Urbanismo de Albacete, como Organismo autónomo de Gestión Municipal de naturaleza administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que desarrollará su actividad y funciones con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos de la Gerencia.

Con fecha 5 de marzo de 2004 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP número 28) los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en cuyo artículo 22, “Recursos económicos de la Gerencia”, se establecen las fuentes de financiación para la realización de las actividades propias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE:**

Aprobar el presupuesto adjunto con una previsión inicial de **ingresos** de **2.116.000,00 €** frente a los 2.380.000,00 € de 2012. La previsión inicial del presupuesto de **gastos** es de **2.116.000,00 €** frente a los 2.380.000,00 € de 2012.

Señalar previamente que en los 2.380.000 € citados del presupuesto de gastos e ingresos correspondiente al ejercicio 2012 figura la partida correspondiente a “Ejecución Subsidiaria de Obras” que viene dotada con 30.000 € partida afectada a los ingresos que luego se generen como consecuencia de las liquidaciones pertinentes.

Dicho esto, del presupuesto propuesto se recogen en el capítulo 1 las retribuciones del personal en activo de conformidad con lo establecido en La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el presente 2012 (BOE de 30 de junio de 2012) así como lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y lo establecido en el Plan de Ajuste del Excmo. Ayuntamiento de Albacete para el periodo comprendido del 2012 al 2022. Se incluyen las retribuciones previstas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013, tanto para el personal funcionario como laboral, así como los gastos relativos a la Seguridad Social del empleador.

Respecto al capítulo 2 se recogen las previsiones de los contratos vigentes y otros gastos de mantenimiento general, teniendo en cuenta que:

Primero.: Se ha producido una rebaja considerable en la partida “Contrato Mantenimiento Técnico” como consecuencia de se licita el mismo por un importe menor al actual.

Segundo.: Desaparece el contrato de limpieza y conserjería como consecuencia de cubrir dichas plazas por personal del Ayuntamiento.

Todo ello de conformidad con la actual política del Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Albacete de control presupuestario y reducción del déficit público..

En Albacete, a 22 de octubre de 2012

VºBº

El Vicepresidente del Consejo de Gerencia